



SOLICITUD INICIO DE PROCESO DE SELECCIÓN

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO	GCOP-F-009	VERSIÓN	006	FECHA	26/11/2024
---------------	------------	----------------	-----	--------------	------------

Radicado ANI No.: 20254010010293



Fecha: 17-01-2025

Documento firmado digitalmente

Bogotá, D.C.

PARA: **EDNA ROCÍO VALENZUELA JIMÉNEZ**
Coordinadora GIT de Contratación

DE: **GUSTAVO ADOLFO SALAZAR HERRÁN**
Vicepresidente de Gestión Corporativa

JUANA CELINA CARVAJAL REYES
Coordinadora GIT Administrativo y Financiero (E)

ASUNTO: Solicitud inicio de proceso de selección (Mtto. Vehículos 11-PS-F-02)

Fecha:	17	01	2025
---------------	----	----	------

SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS, CONCESIONES Y CONSULTORÍAS



ÁREA SOLICITANTE

DEPENDENCIA	:	GIT Administrativo y Financiero
VICEPRESIDENCIA	:	Vicepresidencia de Gestión Corporativa
NOMBRE DEL CONTRATISTA (Cuando aplique)	:	N/A

II. CONTRATACIÓN REQUERIDA

OBJETO <i>La denominación de la contratación debe ser igual o tener estrecha relación con el nombre del proceso de contratación programado en el PAA</i>	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) <i>Señalar el Número y Descripción de la contratación inscrita en el PAA vigente a la fecha de la solicitud o la fecha de aprobación del comité de contratación.</i>
Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo, incluidos el suministro de los repuestos nuevos originales y mano de obra, para los vehículos de propiedad y/o que tenga en uso la agencia nacional de infraestructura de conformidad con las especificaciones técnicas (que están contemplados en el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020).	11-PS-F-02

VALOR ESTIMADO	CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$195.000.000) incluido el IVA	MODALIDAD DE SELECCION	Selección abreviada - Acuerdo Marco
-----------------------	--	-------------------------------	-------------------------------------

RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
---------------------------	--

CDP (N° y Fecha)	CDP No. 13425 del 16 de enero de 2025
-------------------------	---------------------------------------



SOLICITUD INICIO DE PROCESO DE SELECCIÓN

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO	GCOP-F-009	VERSIÓN	006	FECHA	26/11/2024
--------	------------	---------	-----	-------	------------

Radicado ANI No.: 20254010010293



Fecha: 17-01-2025

II. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA. Listar la documentación detallada que adjunta, según la Lista de chequeo por modalidad de selección:

<ul style="list-style-type: none"> Estudio Previo. Análisis del sector y estudio de mercado. CDP No. 13425 del 16 de enero de 2025.
--

III. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN a través de Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y/o Grandes Superficies.

Estudios previos, firmados.

IV. CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)



ACUERDO MARCO DE PRECIOS	Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes CCE-286-AMP-2020
---------------------------------	---



Se adjuntan con la presente solicitud los siguientes ANEXOS los cuales fueron verificados y analizados, y hacen parte integral de la presente solicitud de contratación:

ÍTEM	DOCUMENTO	SE ADJUNTA DOCUMENTO SI/NO	SE PUBLICA SI/NO (Señalar los documentos que deben ser publicados) (En el evento de indicar "NO" se debe justificar con el respectivo sustento normativo)
1	ESTUDIO PREVIO COMPRAS A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DE ESTADO COLOMBIANO-TVEC	SI	SI
2	Análisis del sector y estudio de mercado.	SI	SI
3	Simulador diligenciado (si aplica) según lo establecido por la Tienda Virtual del Estado Colombiano	NO APLICA	
4	RFI (REQUEST FOR INFORMATION) (si aplica)	NO APLICA	
5	Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP, si el contrato se financiará total o parcialmente con recursos de la ANI	SI	SI
6	Certificación sobre la disponibilidad de recursos, cuando hay fuente externa de financiación del proyecto.	NO APLICA	
7	Autorización de vigencias futuras (Si aplica).	NO APLICA	

VI. FIRMAS AUTORIZADAS

GUSTAVO ADOLFO SALAZAR HERRÁN	JUANA CELINA CARVAJAL REYES
Vicepresidente de Gestión Corporativa	Coordinadora GIT Administrativo y Financiero (E)

Anexos: Documentos en PDF
 cc:
 Proyectó: Juan David Cely Angarita / Contratista VGCOR
 VoBo: ARLEY MARTINEZ RODRIGUEZ
 Nro Rad Padre:
 Nro Borrador: 20254010003850



SOLICITUD INICIO DE PROCESO DE SELECCIÓN

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO	GCOP-F-009	VERSIÓN	006	FECHA	26/11/2024
---------------	------------	----------------	-----	--------------	------------

Radicado ANI No.: 20254010010293



Fecha: 17-01-2025


Documento firmado digitalmente




 Firmado Digitalmente
 GUSTAVO ADOLFO SALAZAR HERRAN
 GKTH-LOAJ-OF10-TW5F-1173-7152-3682-69

17/01/2025 17:19:28 COT-05




 Firmado Digitalmente
 JUANA CELINA CARVAJAL REYES
 PKTH-LOAJ-OF10-TXCE-W173-7151-8022-88

17/01/2025 17:10:02 COT-05





ESTUDIO PREVIO COMPRAS A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DE ESTADO COLOMBIANO-TVEC

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO	GCOP-F-044	VERSIÓN	001	FECHA	26/11/2024
--------	------------	---------	-----	-------	------------

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Mediante el Decreto 4165 de 2011 se modificó la denominación y naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, cuyo objeto consiste en “(...) *planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada - APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes (...)*”.

Según lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 4165 del 03 de noviembre de 2011, modificado por el artículo 13 del Decreto 746 de 2022 “*por medio del cual se modifica la estructura de la Agenda Nacional de Infraestructura y se determinan las funciones de sus Dependencias*”, son funciones de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa, entre otras, las siguientes:

“3. Dirigir la gestión Humana, administración de recursos físicos, gestión financiera, documental, de atención al ciudadano, de acuerdo con las normas legales y los lineamientos del presidente de la Agencia.”

“4. Proponer, hacer seguimiento y evaluar los planes, programas y proyectos administrativos y financieros, orientados hacia el mejoramiento continuo de la Entidad.”

“11. Dirigir, controlar y coordinar las actividades relacionadas con los servicios generales para la Agencia.”

De igual manera en el artículo séptimo de la Resolución No. 20221000007275 del 3 de junio 2022, se indica que la Vicepresidencia de Gestión Corporativa, tiene entre otras funciones:

“1. Garantizar el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos internos necesarios para el funcionamiento y prestación de los servicios de la Agencia a cargo de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa. (...)”

4. Dirigir y llevar a cabo las actividades administrativas, financieras y presupuestales, y establecer las normas y procedimientos internos necesarios para el funcionamiento y prestación de los servicios relacionados con la Gestión Corporativa de la Agencia (...)”.

De otra parte, para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Vicepresidencia de Gestión Corporativa, la Resolución No. 2042 de 2018 unificada por la Resolución 295 de 2022, se estableció los grupos internos de trabajo de las diferentes dependencias de la ANI, así como las actividades de estos y las funciones de quienes los coordinan. Para el caso de esta Vicepresidencia, el Grupo Interno de Trabajo Administrativo y Financiero tiene entre sus funciones:

“1. Realizar las actividades relacionadas con la gestión documental y administración de bienes y servicios generales de la Agencia”

“4. Coordinar la administración de los servicios generales de la Agencia, con el fin de mantener el ambiente de trabajo en óptimas condiciones de funcionamiento (...)”.

Por otra parte, el artículo 28 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 8 de la Ley 1383 de 2010, establece lo siguiente:



ESTUDIO PREVIO COMPRAS A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DE ESTADO COLOMBIANO-TVEC

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO	GCOP-F-044	VERSIÓN	001	FECHA	26/11/2024
--------	------------	---------	-----	-------	------------

“Para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional, debe garantizar como mínimo el perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisión de gases que establezcan las autoridades ambientales.”

Así mismo, el artículo 50 de la Ley 769 de 2002 fue modificado por el artículo 10 de la Ley 1383 de 2010, y dispone lo siguiente:

“por razones de seguridad vial y de protección del ambiente, el propietario o tenedor del vehículo placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad”.

De acuerdo con las funciones citadas y en sujeción a la normativa referida, dentro de las funciones de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa tendientes a garantizar la prestación de servicios generales de la Agencia, le corresponde adelantar e impulsar la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluidos el suministro de los repuestos nuevos originales y mano de obra para los vehículos de propiedad de la entidad.

Para el desarrollo de la misión de la ANI, y especialmente para realizar el seguimiento a los proyectos de obra y concesión que ejecuta la ANI a nivel nacional, se requiere contar con medios de transporte en buenas condiciones, por ello, el parque automotor de la Entidad requiere periódicamente del mantenimiento preventivo de acuerdo con el kilometraje recorrido, la hoja de vida de mantenimiento de cada vehículo y las indicaciones de la ficha técnica del fabricante de cada vehículo. Así mismo, eventualmente dichos vehículos requieren el mantenimiento correctivo y el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia de un daño; todo lo cual a fin de garantizar el correcto y eficaz funcionamiento del parque automotor de La Agencia Nacional de Infraestructura.

Los recorridos en los diferentes proyectos de concesión generan un mayor desgaste de las partes de estos vehículos ocasionando daños parciales o totales, que afectan la integridad y funcionalidad de estos, máxime cuando circulan por toda clase de vías a lo largo y ancho del país.

El uso que se da a este tipo de vehículos somete sus componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos a un constante desgaste, teniendo en cuenta que estos automotores son utilizados de manera frecuente, con un promedio estimado de recorrido de 25 mil kilómetros por año, razón por la cual se deben realizar los mantenimientos correspondientes. En razón a lo anterior, la Agencia requiere contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, incluidos el suministro de los repuestos y mano de obra, de su parque automotor para garantizar el correcto funcionamiento de estos, la seguridad de las personas movilizadas (incluido conductor) y la atención de actividades misionales de la entidad, en cumplimiento de los planes de acción de la Agencia.

Para contratar y/o adquirir los servicios en mención, debe recurrir a la normatividad legalmente establecida en materia contractual, y especialmente debe acogerse a los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la cual está establecida como la entidad creada con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación de los participantes en los procesos de compras y contratación pública, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

Dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, se encuentran entre otras las siguientes:



ESTUDIO PREVIO COMPRAS A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DE ESTADO COLOMBIANO-TVEC

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO	GCOP-F-044	VERSIÓN	001	FECHA	26/11/2024
---------------	------------	----------------	-----	--------------	------------

"(...) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 22 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".

Los acuerdos marco de precios, son instrumentos de agregación de demanda, Esto significa que permiten consolidar las necesidades comunes de varias entidades públicas para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de un proceso de contratación colectiva. Esto genera economías de escala, mejora la eficiencia en las compras, y asegura precios competitivos y condiciones contractuales estándar para las entidades que los utilizan.

Cuya procedencia está establecida en el Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Del Decreto 1082/2015- Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. (Modificado por el artículo 1º del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021). - Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios. Dentro de los acuerdos de Colombia Compra Eficiente en su tienda virtual se encuentra el Acuerdo Marco de precios denominado Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes - CCE-286-AMP-2020, que tiene como objeto:

"El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras."

Dicho acuerdo tiene como vigencia máxima para colocar órdenes de compra hasta 02 de febrero de 2025 y una fecha de ejecución máxima de órdenes de compra hasta 02 de febrero de 2026.

Por lo anterior, y considerando las marcas de los vehículos que conforman el parque automotor de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), la cual cuenta con 11 vehículos, de los cuales 9 están amparados en el Acuerdo Marco de Precios y se distribuyen en 7 vehículos marca TOYOTA y 2 marca RENAULT, se requiere que el servicio sea prestado exclusivamente por un taller que demuestre idoneidad y experiencia certificada en la reparación y mantenimiento de estas marcas, las cuales están debidamente contempladas en el Acuerdo Marco de Precios previamente citado. Esto busca garantizar que el mantenimiento realizado sea integral, especializado y de alta calidad, alineado con las especificaciones técnicas de los fabricantes.

ITEM	CLASE	LINEA	MARCA	MODELO
1	CAMIONETA	FORTUNER	TOYOTA	2015
2	CAMPERO	FORTUNER	TOYOTA	2015
3	CAMIONETA	FORTUNER	TOYOTA	2019
4	CAMIONETA	FORTUNER	TOYOTA	2014
5	CAMPERO	FORTUNER	TOYOTA	2015
6	CAMPERO	FORTUNER	TOYOTA	2017



ESTUDIO PREVIO COMPRAS A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DE ESTADO COLOMBIANO-TVEC

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO	GCOP-F-044	VERSIÓN	001	FECHA	26/11/2024
---------------	------------	----------------	-----	--------------	------------

7	CAMPERO	FORTUNER	TOYOTA	2009
8	CAMPERO	DUSTER DYNAMIQUE	RENAULT	2013
9	CAMIONETA	DUSTER DYNAMIQUE	RENAULT	2014

Adicionalmente, es importante destacar que los vehículos presentan un nivel de deterioro técnico significativo debido al uso prolongado y las condiciones operativas a las que han sido sometidos. Por ello, resulta fundamental que el mantenimiento sea realizado por un taller especializado que garantice una intervención técnica adecuada, considerando las especificaciones de los fabricantes y las condiciones particulares de cada vehículo. Esto busca garantizar que el mantenimiento realizado sea integral, especializado y de alta calidad, alineado con las especificaciones técnicas de los fabricantes.

Un mantenimiento de estas características no solo asegura el funcionamiento óptimo de los vehículos, sino que también permite identificar de manera proactiva señales tempranas de desgaste o defectos potenciales. Esta práctica resulta esencial para minimizar el riesgo de averías no programadas, reducir costos asociados a reparaciones mayores, y optimizar la disponibilidad de los vehículos para las actividades operativas.

En cuanto al mantenimiento correctivo, el enfoque se centra en el reemplazo oportuno de piezas desgastadas o averiadas, utilizando repuestos originales que cumplan con los estándares de calidad establecidos por los fabricantes. Esta estrategia no solo protege la integridad mecánica y estructural de los vehículos, sino que también contribuye a evitar períodos prolongados de inactividad, que podrían impactar negativamente en la prestación de los servicios institucionales. Además, se garantiza una mayor vida útil de los activos vehiculares, maximizando así el retorno de inversión y asegurando el cumplimiento eficiente de los objetivos operativos de la ANI.

2. OBJETO

Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo, incluidos el suministro de los repuestos nuevos originales y mano de obra, para los vehículos de propiedad y/o que tenga en uso la agencia nacional de infraestructura de conformidad con las especificaciones técnicas (que están contemplados en el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020).

2.1. CÓDIGOS UNSPSC

En cuanto a la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, para el proceso de contratación se identifican los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
78181500	Servicios de Transporte, Almacenamiento y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
25172600	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares,	Componentes y sistemas de transporte	Acabados y revestimientos exteriores



**ESTUDIO PREVIO COMPRAS A TRAVÉS DE LA TIENDA
VIRTUAL DE ESTADO COLOMBIANO-TVEC**

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO	GCOP-F-044	VERSIÓN	001	FECHA	26/11/2024
---------------	------------	----------------	-----	--------------	------------

	Accesorios y Componentes		para vehículos
25172000	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Componentes de sistema de suspensión
25174900	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Aisladores y amortiguadores de vibración de vehículo
25171500	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Limpiaparabrisas
25171600	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas de descarchado y antiniebla
25171700	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas de frenado y componentes
25171900	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Ruedas y acabados
25172100	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Componentes y sistemas de seguridad de vehículo
25172200	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Puertas para vehículos
25172300	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Ventanas y parabrisas para vehículos
25172400	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Depósitos y sistemas de combustible
25172500	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Neumáticos y cámaras de neumáticos
25172700	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas de control medioambiental
25172800	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas y componentes hidráulicos
25172900	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares,	Componentes y sistemas de transporte	Iluminación exterior para vehículos



**ESTUDIO PREVIO COMPRAS A TRAVÉS DE LA TIENDA
VIRTUAL DE ESTADO COLOMBIANO-TVEC**

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO	GCOP-F-044	VERSIÓN	001	FECHA	26/11/2024
---------------	------------	----------------	-----	--------------	------------

	Accesorios y Componentes		
25173000	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Iluminación interior para vehículos
25173100	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas y componentes de localización y navegación
25173300	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas de control principal
25173700	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Controles de emisión y de escape
25173800	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas de tren de transmisión
25173900	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Componentes eléctricos
25174000	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistema de refrigerar de motor
25174100	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas de tejado
25174200	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistema de dirección
25174400	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas del interior de vehículos
25174600	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas de asientos del vehículo

2.2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

VIGENCIA	2025
CÓDIGO	11-PS-F-02

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



ESTUDIO PREVIO COMPRAS A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DE ESTADO COLOMBIANO-TVEC

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO	GCOP-F-044	VERSIÓN	001	FECHA	26/11/2024
--------	------------	---------	-----	-------	------------

Los Proveedores del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra deben cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad definidas en la Minuta del Acuerdo Marco No. CCE-286-AMP-2020 y en los documentos de la Licitación Pública No. CCENEG-031-01-2020 proceso de selección de los proveedores del acuerdo.

2.3.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP):

El instrumento de agregación de demanda que aplica a la presente contratación es un Acuerdo Marco de Precios, identificado como el CCE-286-AMP-2020, disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). Este acuerdo constituye una herramienta de contratación diseñada para optimizar los recursos públicos mediante la consolidación de necesidades comunes entre las entidades estatales, facilitando la adquisición de bienes y servicios en condiciones competitivas y estandarizadas.

El objeto del Acuerdo Marco de Precios es establecer: (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras.

Este instrumento tiene una fecha máxima de colocar Órdenes de Compra que se extiende hasta el 2 de febrero de 2025 y vigencia máxima para ejecutar Órdenes de Compra hasta el 02 de febrero de 2026, lo que garantiza su disponibilidad para cubrir las necesidades de mantenimiento y adquisición de autopartes durante dicho período.

En el marco de este acuerdo, las entidades pueden acceder a proveedores certificados, seleccionados previamente a través de procesos competitivos que evalúan su capacidad técnica y operativa. Esto garantiza que los servicios prestados, así como los repuestos adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas de los fabricantes y con las necesidades particulares de cada entidad. Este modelo es fundamental para asegurar la continuidad de las operaciones y la sostenibilidad de los activos vehiculares de las entidades, como es el caso de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI),

Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.S.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

2.3.2 ESPECIFICACIONES DEL ACUERDO O INSTRUMENTO:



ESTUDIO PREVIO COMPRAS A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DE ESTADO COLOMBIANO-TVEC

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO	GCOP-F-044	VERSIÓN	001	FECHA	26/11/2024
---------------	------------	----------------	-----	--------------	------------

Los Proveedores se obligan a realizar el Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de los vehículos de acuerdo con las disposiciones técnicas indicadas por las casas matrices, suministrando autopartes y repuestos originales, nuevas sin remanufacturar o repotenciar, garantizando que la Mano de Obra sea calificada para la prestación del servicio, así mismo, entregar las autopartes y repuestos originales, nuevos sin remanufacturar o repotenciar, cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos para cada caso, así como las normas técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, y las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-031-1-2020.

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
LOTE 1	Servicio de Mantenimiento de Vehículos y Motocicletas incluidas Mano de Obra y Autopartes.

Los proponentes que se presenten a una marca y tipología de vehículo deben prestar el servicio de mantenimiento para todos los vehículos de la marca, es decir, si un proponente resulta adjudicado para la marca A en la tipología de Campero/camioneta/pick up, deberá estar en la capacidad de atender todas las referencias de Campero/Camioneta/Pick Up de la marca A.

En cuanto a las especificaciones técnicas, el mantenimiento preventivo incluye todas las operaciones recomendadas por los fabricantes de los vehículos, realizadas con base en el kilometraje o el tiempo de uso. Por su parte, el mantenimiento correctivo se orienta a la reparación de averías y el reemplazo de piezas desgastadas o defectuosas. Este proceso requiere un diagnóstico previo detallado que identifique las necesidades específicas del vehículo, seguido de una autorización basada en una cotización que detalla los costos de los repuestos y la mano de obra.

Los repuestos utilizados en ambos tipos de mantenimiento deben ser originales o cumplir con los estándares de calidad establecidos por los fabricantes de los vehículos. Esto incluye, entre otros, componentes esenciales como sistemas de frenos, amortiguadores, filtros de aceite y aire, baterías y sistemas de iluminación. Sin embargo, se aclara que el Acuerdo Marco de Precios (AMP) abarca todas las autopartes y sistemas de los vehículos, sin limitarse exclusivamente a los componentes mencionados.

Asimismo, el mantenimiento debe ser realizado exclusivamente por personal técnico especializado, certificado para trabajar con las marcas y modelos de los vehículos requeridos. En caso de necesitar autopartes adicionales que se encuentran incluidas en el AMP, el proveedor debe garantizar su entrega oportuna y la correcta instalación y funcionamiento de las mismas.

Las condiciones contractuales establecen que los precios de los servicios y repuestos deben ajustarse a los valores de referencia definidos en el catálogo del acuerdo. Estos valores incluyen todos los costos asociados, tales como impuestos y garantías. La cláusula correspondiente del acuerdo detalla que los pagos se realizarán conforme a las condiciones establecidas, asegurando una adecuada remuneración para los proveedores.

Asimismo, los proveedores están obligados a garantizar la disponibilidad de los servicios en los horarios establecidos y a cumplir con los plazos de entrega acordados. Adicionalmente, todas las actividades realizadas y los repuestos suministrados deben contar con garantía, asegurando su funcionalidad y calidad durante el período especificado en el contrato.



ESTUDIO PREVIO COMPRAS A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DE ESTADO COLOMBIANO-TVEC

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO	GCOP-F-044	VERSIÓN	001	FECHA	26/11/2024
--------	------------	---------	-----	-------	------------

El **Anexo Técnico** incluido en el AMP No. CCE-286-AMP-2020, que describe en detalle las características específicas de los servicios y repuestos, los procedimientos a seguir, y los requisitos que deben cumplir los proveedores. Por su parte, las cláusulas del Acuerdo Marco regulan las actividades de los proveedores y las condiciones de la operación secundaria, asegurando que todos los aspectos del contrato se ejecuten de manera eficiente y conforme a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

2.3.3 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES

De acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020, las obligaciones tanto de las entidades compradoras como de los proveedores (contratistas) se encuentran claramente definidas en las cláusulas del acuerdo. A continuación, se señalan las disposiciones específicas que rigen dichas obligaciones, citando las cláusulas relevantes del acuerdo:

Las obligaciones de la entidad compradora y de los contratistas dentro del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 están señaladas en las siguientes cláusulas específicas del acuerdo:

Obligaciones de la Entidad Compradora (Agencia Nacional de Infraestructura)

“Cláusula 6 - Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria”: Establece las acciones que la entidad debe realizar durante la operación secundaria, incluyendo la designación del comité evaluador, la definición de los términos de la orden de compra y la verificación del cumplimiento de los requerimientos técnicos y contractuales.

“Cláusula 12 - Obligaciones de las Entidades Compradoras”: Define las responsabilidades generales de la entidad, como garantizar los pagos oportunos, supervisar el cumplimiento del contrato y facilitar la ejecución del servicio o suministro contratado.

“Cláusula 23 - Supervisión del Acuerdo Marco”: Detalla la obligación de supervisar la ejecución del contrato para asegurar que los bienes y servicios entregados cumplan con las especificaciones técnicas y contractuales.

Obligaciones del Contratista (Proveedor de AMP)

“Cláusula 7 - Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria”: Especifica las actividades que los contratistas deben cumplir, como responder a las solicitudes de cotización, garantizar la calidad de los bienes y servicios ofrecidos, y ajustarse a las condiciones económicas establecidas en el catálogo del acuerdo.

“Cláusula 11 - Obligaciones de los Proveedores”: Detalla las responsabilidades de los contratistas, como la entrega oportuna de bienes y servicios, la facturación correcta, la garantía de calidad, y el cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales pactadas.

“Cláusula 9 - Actualización del Catálogo”: Obliga a los contratistas a mantener el catálogo actualizado con los bienes y servicios disponibles, asegurando que los precios y condiciones reflejen lo pactado en la operación primaria.

Estas cláusulas son esenciales para regular las relaciones y responsabilidades entre las partes durante la ejecución del contrato derivado del acuerdo marco de precios. Cada una de ellas asegura que tanto la entidad compradora como los contratistas cumplan con los estándares de calidad, transparencia y eficiencia definidos en el acuerdo.

Además, la Agencia Nacional de Infraestructura incluye las siguientes obligaciones:



ESTUDIO PREVIO COMPRAS A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DE ESTADO COLOMBIANO-TVEC

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO	GCOP-F-044	VERSIÓN	001	FECHA	26/11/2024
---------------	------------	----------------	-----	--------------	------------

1. El contratista deberá tomar la evidencia fotográfica de los repuestos utilizados en los mantenimientos preventivos o correctivos, con el fin de verificar su originalidad y sugeridos por el fabricante del vehículo. Estas evidencias, junto con la prefectura correspondiente, deberán ser remitidas al supervisor para su respectiva aprobación antes de proceder con cualquier acción relacionada.
2. El contratista deberá informar claramente las condiciones de garantía aplicables, incluyendo la posibilidad de que el reemplazo de ciertos repuestos pueda afectar otras piezas relacionadas. Además, el diagnóstico realizado por el taller deberá ser completo, abarcando no solo la pieza intervenida, sino todo el sistema al que esta pertenece, para identificar posibles afectaciones adicionales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA O PARTE Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable al presente proceso de contratación es:

Seleccione la modalidad de selección del proceso:

MODALIDAD DE SELECCIÓN		Marcar con una X
Selección Abreviada		X
Mínima Cuantía		
Contratación Directa		

Modalidad de Selección – Selección Abreviada – Acuerdos Marco de Precios:

La presente contratación comprende la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, así como, aquellos de Características Técnicas no Uniformes de Común Utilización, por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación. Lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.7. al artículo 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 del 2015 modificado parcialmente por el Decreto 310 de 2021 y 142 de 2023.

4. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

Teniendo en cuenta el alcance del objeto y actividades a ejecutar, el tipo de contrato a suscribir es:

Tipología	Marcar con una X
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	
Contrato de prestación de servicios	X
Otro	

5. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado del presente proceso de selección se estableció a partir de las especificaciones técnicas, ítem y cantidades requeridas por la entidad y lo señalado en el Catálogo del Acuerdo Marco de Precios y/o Instrumento de



ESTUDIO PREVIO COMPRAS A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DE ESTADO COLOMBIANO-TVEC

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO	GCOP-F-044	VERSIÓN	001	FECHA	26/11/2024
---------------	------------	----------------	-----	--------------	------------

Agregación de Demanda, cuyo cálculo y análisis arrojó la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$195.000.000)** incluido el IVA y todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones a que haya lugar.

6. CONDICIONES PRESUPUESTALES

6.1 VIGENCIAS FUTURAS: SI NO .

6.2 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Agencia Nacional de Infraestructura, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2025, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIF Nación No. 13425 expedido el 16 de enero de 2025.

CÓDIGO DE RUBRO	DESCRIPCIÓN DE RUBRO	VALOR
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ 9.000.000
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 186.000.000

7. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

Se remite a lo establecido en el Análisis del Sector y Estudio de Mercado.

8. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA Y SU JUSTIFICACIÓN:

La Agencia Nacional de Contratación–Colombia Compra Eficiente, llevó a cabo la (operación principal) mediante cual se suscribió un contrato (Acuerdo Marco de Precios y/o Instrumento de Agregación de Demanda) con los posibles proveedores de bienes y/o servicios, y en este se establecieron las condiciones mediante las cuales las Entidades Públicas Compradoras pueden vincularse a este mecanismo de contratación (Operación Secundaria) y suplir su necesidad de contratación.

8.1 FACTOR DE SELECCIÓN MENOR PRECIO - ACUERDO MARCO DE PRECIOS-SELECCIÓN ABREVIADA.

Se tiene que la presente contratación aplica para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y no uniformes de común utilización, luego el único factor de evaluación y selección del proveedor para la Operación Secundaria es el MENOR PRECIO.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS



ESTUDIO PREVIO COMPRAS A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DE ESTADO COLOMBIANO-TVEC

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO	GCOP-F-044	VERSIÓN	001	FECHA	26/11/2024
---------------	------------	----------------	-----	--------------	------------

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y considerando que se trata de una orden de compra derivada (operación secundaria) del Acuerdo Marco de Precios y/o Instrumento de Agregación de Demanda, se tiene que la tipificación, estimación asignación de los riesgos y su forma de mitigación, se encuentran estipulados en el respectivo Acuerdo Marco de Precios y/o Instrumento de Agregación de Demanda.

9.1 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS AMPARADOS EN GARANTÍAS

Las garantías en el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 se encuentran reguladas en la Cláusula 17 – Garantías– de la minuta del acuerdo. De manera específica, en la subcláusula 17.2 – Garantía a Favor de la Entidad Compradora– que establece lo siguiente:

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Calidad del servicio	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más

Los Proveedores deben ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor debe ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla anterior.

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

10.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato derivado de la Orden de Compra, enmarcado en el **Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020**, debe contemplar una serie de etapas clave que garantizan la correcta formalización y desarrollo de las obligaciones contractuales.

En primer lugar, la Orden de Compra será emitida dentro del plazo establecido, es decir, a más tardar el **2 de febrero de 2025**, fecha que corresponde al último día permitido dentro de la vigencia del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-



ESTUDIO PREVIO COMPRAS A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DE ESTADO COLOMBIANO-TVEC

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO	GCOP-F-044	VERSIÓN	001	FECHA	26/11/2024
--------	------------	---------	-----	-------	------------

AMP-2020 para la colocación de órdenes de compra. Este día marca el límite máximo para realizar este trámite, garantizando su conformidad con las disposiciones del acuerdo.

Posteriormente, y de conformidad con los documentos de perfeccionamiento contractual, el inicio formal de la ejecución del contrato estará condicionado a la firma del Acta de Inicio. Este documento es esencial para formalizar el comienzo de las obligaciones tanto del contratista como de la entidad compradora. De acuerdo con la **Cláusula 6 - Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria**- en la Obligación Número 18 del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020, la firma del Acta de Inicio se realiza después de que la Entidad Compradora apruebe las garantías presentadas por el proveedor.

Firma del Acta de Inicio: Una vez aprobadas las garantías, se suscribe el Acta de Inicio, en la cual se deja constancia de la fecha de la reunión de coordinación entre las partes y el inicio formal de las actividades del contrato. Este acto marca el inicio oficial de las actividades contratadas.

Finalmente, una vez suscrita el Acta de Inicio, el plazo de ejecución del contrato se extenderá hasta el **31 de diciembre de 2025**.

10.2 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades previstas en el presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020, se llevarán a cabo principalmente en los talleres designados por el proveedor seleccionado durante el evento de cotización. Estos talleres deben cumplir con los estándares técnicos y operativos definidos en el acuerdo para garantizar la calidad en la prestación del servicio. Adicionalmente, y conforme a las disposiciones del acuerdo marco, dichas actividades se desarrollarán en el domicilio contractual establecido en la ciudad de **Bogotá D.C.**

10.3 DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos contractuales y legales, el domicilio del presente contrato es en la ciudad de **Bogotá D.C.**

10.4 FORMA DE PAGO:

La forma de pago de la Orden de Compra, previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente proceso de selección se encuentra determinada en la **CLÁUSULA 10 - FACTURACIÓN Y PAGO** - del acuerdo marco de precios No. CCE-286-AMP-2020.

11 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de la orden de compra será ejercida por el Experto G3-06 del Área de Servicios Generales de la Agencia Nacional de Infraestructura, o quien designe el Ordenador del Gasto correspondiente de la AGENCIA.

PARÁGRAFO PRIMERO– ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR: El supervisor deberá cumplir con el Sistema Integrado de Gestión de LA AGENCIA.

PARÁGRAFO SEGUNDO– CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El supervisor deberá hacer seguimiento al cumplimiento oportuno de los requisitos de ejecución de la orden.



ESTUDIO PREVIO COMPRAS A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DE ESTADO COLOMBIANO-TVEC					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA					
CÓDIGO	GCOP-F-044	VERSIÓN	001	FECHA	26/11/2024

PARÁGRAFO TERCERO– CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor, el ordenador del gasto a través de memorando procederá a designar un nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual.

12 ANEXOS DEL ESTUDIO PREVIO

- Análisis del sector y estudio de mercado.
- CDP No. 13425 del 16 de enero de 2025

SALAZAR
HERRAN
GUSTAVO
ADOLFO

Firmado
digitalmente por
SALAZAR HERRAN
GUSTAVO
ADOLFO

GUSTAVO ADOLFO SALAZAR HERRÁN
Vicepresidente de Gestión Corporativa

CARVAJAL REYES
JUANA CELINA

Firmado digitalmente por
CARVAJAL REYES JUANA CELINA
Fecha: 2025.01.22 15:39:15 -05'00'

JUANA CELINA CARVAJAL REYES
Coordinado GIT Administrativo y Financiero (E)

FLOREZ REYES
FANNY
MARGARITA

Firmado digitalmente
por FLOREZ REYES
FANNY MARGARITA

FANNY MARGARITA FLÓREZ REYES
Experto G3-06 de Servicios Generales (E)

Proyectó: Juan David Cely Angarita / Contratista VGCOR
Revisó: Arley Martínez Rodríguez / Contratista VGCOR
Guillermo Alejandro Corrales Ducuara / Contratista VGCOR



ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO	GCOP-F-042	VERSIÓN	002	FECHA	21/08/2024
--------	------------	---------	-----	-------	------------

1. ANTECEDENTES.

Se remite a los antecedentes incluidos en el estudio previo.

La necesidad de contratación se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025.

2. OBJETO

Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo, incluidos el suministro de los repuestos nuevos originales y mano de obra, para los vehículos de propiedad y/o que tenga en uso la agencia nacional de infraestructura de conformidad con las especificaciones técnicas (que están contemplados en el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020).

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

3.1. ASPECTO ECONÓMICO:

3.1.1. Clasificador de bienes y servicios y sector de la economía

En cuanto a la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, para el proceso de contratación se identifican los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
78181500	Servicios de Transporte, Almacenamiento y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
25172600	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Acabados y revestimientos exteriores para vehículos
25172000	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Componentes de sistema de suspensión
25174900	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Aisladores y amortiguadores de vibración de vehículo



ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO	GCOP-F-042	VERSIÓN	002	FECHA	21/08/2024
--------	------------	---------	-----	-------	------------

25171500	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Limpiaparabrisas
25171600	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas de descarchado y antiniebla
25171700	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas de frenado y componentes
25171900	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Ruedas y acabados
25172100	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Componentes y sistemas de seguridad de vehículo
25172200	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Puertas para vehículos
25172300	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Ventanas y parabrisas para vehículos
25172400	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Depósitos y sistemas de combustible
25172500	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Neumáticos y cámaras de neumáticos
25172700	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas de control medioambiental
25172800	Vehículos Comerciales,	Componentes y	Sistemas y



ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO	GCOP-F-042	VERSIÓN	002	FECHA	21/08/2024
--------	------------	---------	-----	-------	------------

	Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	sistemas de transporte	componentes hidráulicos
25172900	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Iluminación exterior para vehículos
25173000	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Iluminación interior para vehículos
25173100	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas y componentes de localización y navegación
25173300	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas de control principal
25173700	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Controles de emisión y de escape
25173800	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas de tren de transmisión
25173900	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Componentes eléctricos
25174000	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistema de refrigerar de motor
25174100	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas de tejado
25174200	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares,	Componentes y sistemas de	Sistema de dirección



ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO	GCOP-F-042	VERSIÓN	002	FECHA	21/08/2024
--------	------------	---------	-----	-------	------------

	Accesorios y Componentes	transporte	
25174400	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas del interior de vehículos
25174600	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas de asientos del vehículo

La clasificación anterior de bienes y servicios corresponde a los estipulados en el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020, denominado "*Adquisición de (i) Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de Autopartes*". Este acuerdo establece las condiciones técnicas y comerciales para la contratación de estos servicios y suministros, garantizando estándares de calidad y eficiencia en su ejecución.

Según el Banco de la República, la actividad económica del país se clasifica en sectores económicos que agrupan actividades según sus procesos de producción o servicios ofrecidos. Estos sectores se dividen de la siguiente manera:

Sector Primario: Incluye actividades básicas relacionadas con el agro, como agricultura y ganadería.

Sector Secundario: Abarca la producción de bienes a través de la industria, la construcción y la manufactura.

Sector Terciario: Comprende actividades relacionadas con la prestación de servicios, como comercio, educación y banca.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, incluido en el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020, corresponde al Sector Terciario, dado que se trata de una actividad orientada a la prestación de servicios especializados y la comercialización de bienes relacionados, como autopartes y mano de obra calificada.

Dentro de este sector, la actividad de mantenimiento vehicular se relaciona directamente con los siguientes códigos de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU):

- **4520** - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores: Este código abarca todas las actividades relacionadas con la reparación



ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO	GCOP-F-042	VERSIÓN	002	FECHA	21/08/2024
--------	------------	---------	-----	-------	------------

mecánica, eléctrica y de carrocerías de vehículos automotores, incluyendo el suministro de autopartes y accesorios.

- **4530** - Comercio de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores: Aplica a la comercialización de autopartes y accesorios, que son componentes esenciales dentro del servicio contratado.

El mantenimiento de vehículos no está relacionado con la producción de bienes, sino que se enfoca en garantizar la funcionalidad y disponibilidad de los vehículos mediante la provisión de servicios especializados. Esto lo posiciona dentro de las actividades comerciales y de prestación de servicios, clave para el soporte de otros sectores económicos que dependen del transporte terrestre.

Por lo tanto, el presente análisis se centra en el Sector Terciario, específicamente en actividades asociadas al mantenimiento de vehículos automotores y al comercio de sus partes y accesorios, como lo estipulan los códigos CIIU mencionados y las disposiciones del Acuerdo Marco

3.1.2. Variación Trimestral del Producto Interno Bruto (PIB)

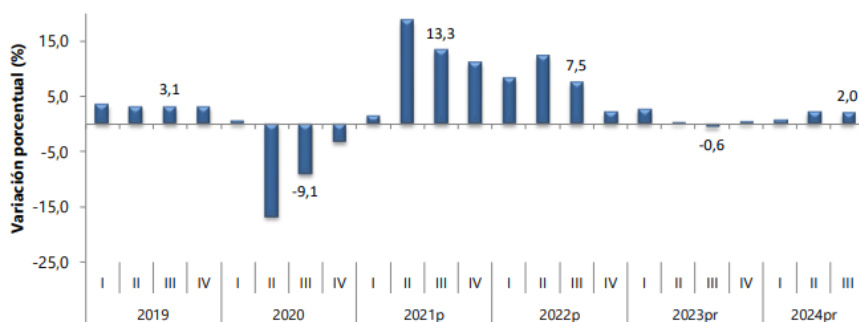
Tomando como referencia la información publicada por el DANE¹, se encuentra que en el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto creció 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr:

¹ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

CÓDIGO	GCOP-F-042	VERSIÓN	002	FECHA	21/08/2024
--------	------------	---------	-----	-------	------------

Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2019-I / 2024^{pr}-III



Fuente: DANE, PIB_T

¹ Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr} preliminar

^p provisional

Las actividades económicas que más contribuyeron a esta dinámica fueron:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2024^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de



ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO	GCOP-F-042	VERSIÓN	002	FECHA	21/08/2024
--------	------------	---------	-----	-------	------------

empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Las anteriores cifras se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{pr} -III / 2023 ^{pr} -III	2024 ^{pr} / 2023 ^{pr}	2024 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor ³	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	2,1	1,7	0,2
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	2,0	1,6	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

Asimismo, en lo relacionado con el objeto del presente proceso, se resalta el comportamiento de la dinámica de las actividades correspondientes a Comercio al por mayor y al por menor, cuya dinámica en el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,4%.
- Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 6,2%.



ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO	GCOP-F-042	VERSIÓN	002	FECHA	21/08/2024
--------	------------	---------	-----	-------	------------

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,4%.

Estas cifras se presentan a continuación:

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{pr} -III / 2023 ^{pr} -III	2024 ^{pr} / 2023 ^{pr}	2024 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -II
Comercio al por mayor y al por menor ³	3,4	2,0	1,8
Transporte y almacenamiento	1,6	0,7	0,6
Alojamiento y servicios de comida	-6,2	-5,4	-1,4
Comercio al por mayor y al por menor¹	1,0	0,2	0,3

Fuente: DANE, PIB_T
^{pr}preliminar

3.1.3. Información de Índices de Precios al Consumidor mensual (IPC).

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)² indicó que en diciembre de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,46%, la variación año corrido fue 5,20% y la anual 5,20%:

² <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>



ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

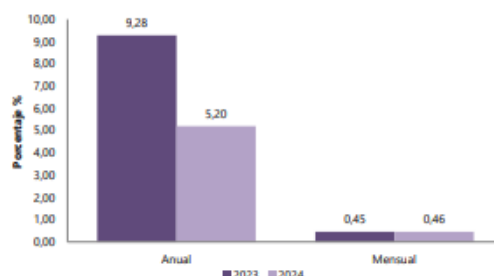
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO	GCOP-F-042	VERSIÓN	002	FECHA	21/08/2024
--------	------------	---------	-----	-------	------------

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,46%), se ubicaron en las divisiones: Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y por último, Salud (5,54%).

Por debajo se ubicaron: Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y por último, Información y comunicación (-0,93%).

En el contexto del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, el IPC es un indicador económico que puede influir directamente en los costos asociados a la prestación de los servicios contratados. Esto incluye la adquisición de autopartes, insumos, y la mano de obra calificada. Dado que el transporte presentó una variación anual del 5,19%, cualquier incremento en los costos de operación vehicular, combustibles o mantenimiento podría repercutir en los gastos asumidos por los proveedores y, por ende, en las ofertas económicas presentadas en el proceso de contratación.

Adicionalmente, aunque no se trate de un contrato relacionado con bienes de consumo directo, el impacto del IPC en otras divisiones como servicios públicos, entre otros, puede incidir indirectamente en el precio final de los servicios ofrecidos, debido a las condiciones económicas generales que afectan la estructura de costos de los proponentes.

Por lo tanto, para el presente contrato, la variación del IPC es un elemento clave que debe ser considerado en la evaluación económica, pues tiene un impacto potencial en los costos que los proveedores enfrentan al cumplir con las



ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO	GCOP-F-042	VERSIÓN	002	FECHA	21/08/2024
--------	------------	---------	-----	-------	------------

especificaciones técnicas y condiciones contractuales establecidas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020

Proyección IPC al cierre de 2024:

Tomando como base las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE publicó se le que el IPC inflacional cerró en **5,20%**³.

3.1.4 Evolución por subsector:

El sector comercio en Colombia ha mostrado importantes señales de recuperación durante el 2024, marcadas por un crecimiento positivo en varios de sus subsectores. Según el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el comercio minorista creció un 1,5% en junio, tras un periodo de 15 meses de contracción. Este crecimiento ha sido impulsado principalmente por una mayor demanda de bienes durables, como vehículos, electrodomésticos y muebles para el hogar, lo que sugiere un retorno gradual de la confianza del consumidor. Sin embargo, sectores relacionados con bienes no durables, como alimentos, bebidas y prendas de vestir, muestran un crecimiento más moderado, reflejando la cautela de los consumidores frente a un entorno económico aún incierto.

En este contexto, el comercio de vehículos automotores y motocicletas se ha posicionado como uno de los subsectores con mayor dinamismo dentro del comercio minorista. Según datos del DANE, las ventas reales del comercio minorista en noviembre de 2024 de 2024 aumentaron un 12,5% en comparación con el mismo mes del año anterior, con los vehículos automotores y motocicletas como los principales contribuyentes, aportando 10,4 puntos porcentuales al crecimiento total del sector. Este comportamiento resalta la importancia del subsector en la recuperación económica del país y su capacidad para impulsar actividades relacionadas, como el mantenimiento vehicular y el comercio de autopartes

Impacto del Sector Comercio en el Mantenimiento Vehicular

El crecimiento en la venta de vehículos no solo refleja una mayor demanda de bienes durables, sino que también genera un impacto directo en la necesidad de servicios complementarios, como el mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro de autopartes. Este subsector es crucial para garantizar el funcionamiento adecuado de los vehículos adquiridos y responde a la demanda de servicios técnicos especializados que aseguren su operatividad.

Evolución del Empleo en el Sector

³ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2024/bol-IPC-dic2024.pdf>



ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO	GCOP-F-042	VERSIÓN	002	FECHA	21/08/2024
--------	------------	---------	-----	-------	------------

El empleo también es un indicador importante de la recuperación del sector comercio. Según el DANE, en septiembre de 2024, aproximadamente 4 millones de personas estaban ocupadas en actividades de comercio y reparación de vehículos, representando el 17,5% del empleo total en el país. Este dato resalta la relevancia del sector no solo como motor de la economía, sino también como una de las principales fuentes de generación de empleo. Sin embargo, a pesar del dinamismo del comercio minorista, el mercado laboral del sector ha enfrentado ciertos desafíos, como una leve contracción del personal ocupado en el comercio minorista, que decreció un 1,7% en agosto de 2024 comparado con el mismo mes del año anterior.

El sector comercio, especialmente el subsector de vehículos automotores y autopartes ha sido uno de los más dinámicos en el proceso de recuperación económica de Colombia en 2024. Su crecimiento está vinculado no solo a la venta de bienes durables, sino también a la demanda de servicios relacionados, como el mantenimiento y reparación de vehículos, que son esenciales para garantizar la funcionalidad y vida útil de estos activos. Aunque persisten desafíos en términos de confianza del consumidor y generación de empleo, las tendencias positivas en las ventas y la recuperación de la demanda sugieren un fortalecimiento gradual de este sector estratégico para la economía nacional

3.1.5 Perspectivas de crecimiento económico:

El sector de reparación y mantenimiento de vehículos en Colombia está intrínsecamente ligado al desempeño del sector automotor y a las condiciones económicas generales del país. A continuación, se presentan las perspectivas de crecimiento económico para 2024 y su impacto en este sector específico.

Crecimiento Económico General:

Las proyecciones para 2024 indican un crecimiento moderado del Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia. El Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI) estiman un aumento del PIB del 1,6% y 1,5%, respectivamente, lo que refleja un optimismo mesurado en comparación con el debilitamiento económico de la región⁴. Por su parte, Bancolombia ha ajustado su pronóstico de crecimiento del PIB para 2024, elevándolo del 1,3%

⁴<https://elpais.com/america-colombia/2024-10-27/el-fmi-y-el-banco-mundial-pasan-revista-a-colombia-pib-al-alza-con-optimismo-mesurado.html>



ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO	GCOP-F-042	VERSIÓN	002	FECHA	21/08/2024
--------	------------	---------	-----	-------	------------

al 1,8%, basado en una mejora en la actividad económica durante la primera mitad del año⁵.

Sector Automotor:

El desempeño del sector automotor es un indicador clave para el subsector de reparación y mantenimiento de vehículos. Según la Asociación Nacional de Movilidad Sostenible (Andemos), existe un optimismo moderado para 2024; el 45% de los empresarios anticipa que el mercado será similar al de 2023, mientras que el 25% espera una mejora en las condiciones del mercado⁶. Además, se prevé que tecnologías emergentes, especialmente los vehículos eléctricos, tengan un impacto significativo en el sector automotriz colombiano en 2024, ofreciendo ventajas en términos de eficiencia y ahorro de combustible⁷.

Impacto en el Sector de Reparación y Mantenimiento de Vehículos:

El crecimiento moderado del PIB y las expectativas estables en el sector automotor sugieren que la demanda de servicios de reparación y mantenimiento de vehículos se mantendrá constante o podría experimentar un ligero incremento en 2024. La adopción de tecnologías emergentes, como los vehículos eléctricos, también podría diversificar la demanda de servicios especializados en mantenimiento y reparación, requiriendo adaptaciones en las competencias técnicas de los talleres y profesionales del sector.

Aunque las perspectivas económicas para 2024 muestran un crecimiento moderado, factores como la inflación, las tasas de interés y la confianza del consumidor seguirán influyendo en el comportamiento del sector automotor y, por ende, en el subsector de reparación y mantenimiento de vehículos. La capacidad de adaptación a nuevas tecnologías y la mejora en la calidad de los

⁵<https://360radio.com.co/bancolombia-presenta-sus-perspectivas-economicas-de-colombia-para-2024-2025-el-pib-crecera-26-segun-la-entidad/165446/#:~:text=finanzas%20y%20negocios-,Bancolombia%20presenta%20sus%20perspectivas%20econ%C3%B3micas%20de%20Colombia%20para%202024%2D2025,%E2%80%8Bpor%20condiciones%20financieras%20favorables.>

⁶<https://www.fenalco.com.co/blog/gremial-4/informe-del-sector-automotor-a-marzo-2024-2752#:~:text=Destacados%3A,respecto%20a%20marzo%20del%202023.>

⁷ <https://blog.alppopular.com.co/operador-logistico/sector-automotriz-en-colombia-2024>



ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO	GCOP-F-042	VERSIÓN	002	FECHA	21/08/2024
--------	------------	---------	-----	-------	------------

servicios serán determinantes para aprovechar las oportunidades que ofrece el mercado en el próximo año.

3.1.6. Información del SMLMV:

Esta variable económica está determinada por el comportamiento del IPC, la productividad y la situación económica y fiscal del país (expectativas de inflación) y tiene influencia directa sobre el costo de mano de obra para la generación de bienes y servicios en general.

Para la vigencia 2025, el salario mínimo ha sido decretado en el valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.423.500) según Decreto No. 2292 del 2023:

AÑO	SALARIO MÍNIMO MENSUAL	INCREMENTO NOMINAL SMMLV
2025	\$1.423.500	9,5%

Acorde con lo anterior, todas las empresas legalmente establecidas en Colombia y que participen en el sistema de compras públicas con el estado colombiano - para los efectos en el presente proceso contractual-, deben dar aplicación a lo establecido en el decreto citado, lo cual se verá reflejado en los costos y gastos en los que se incurra para la prestación de los servicios requeridos por la Agencia.

3.2 ASPECTO LEGAL Y REGULATORIO

- **Constitución Política de Colombia de 1991.**
- **Ley 80 de 1993:** «Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública»
- **Ley 1150 de 2007:** «Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos»
- **Ley 1474 de 2011:** «Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública»
- **Ley 1437 de 2011:** «Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo»



ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO	GCOP-F-042	VERSIÓN	002	FECHA	21/08/2024
--------	------------	---------	-----	-------	------------

- **Decreto 1082 de 2015:** «Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional»
- **Ley 2069 de 2020:** «Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia»
- **Decreto 1860 de 2021:** «Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones»
- **Decreto 761 de 2022:** «Por el cual se reglamentan los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 2125 de 2021 y se adiciona la Sección 5 al Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015»
- **Decreto 142 de 2023:** «Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones»
- **Ley 2294 de 2023:** «Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”»

3.3 ASPECTO TÉCNICO

3.3.1 Anexo técnico y especificaciones técnicas:

El **Anexo Técnico del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020** proporciona una descripción detallada de los servicios y bienes asociados a la contratación de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos. Este anexo es fundamental para garantizar la estandarización y calidad en la prestación de los servicios por parte de los proveedores.

El anexo técnico establece los lineamientos para la ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, incluidas las condiciones de suministro de autopartes y mano de obra. Estos servicios están orientados a asegurar la operatividad y el desempeño óptimo del parque automotor de las entidades contratantes.



ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO	GCOP-F-042	VERSIÓN	002	FECHA	21/08/2024
--------	------------	---------	-----	-------	------------

El Lote 1 se encuentra específicamente enfocado en vehículos particulares y de servicio público, lote el cual hace referencia a las necesidades de la Entidad con su parque automotor y con se encuentran las marcas de estos. El Anexo Técnico del Acuerdo Marco de Precios es un componente esencial para la ejecución efectiva y estandarizada de los servicios de mantenimiento vehicular. proporciona un marco técnico robusto para el Lote 1, garantizando que los servicios y bienes suministrados cumplan con las especificaciones de calidad, oportunidad y funcionalidad requeridas por la Agencia.

3.3.2 Justificación de la necesidad de contratación de interventoría para el seguimiento al proceso de contratación:

NO APLICA.

3.3.3 Justificación de los requisitos habilitantes técnicos⁸:

Los requisitos habilitantes técnicos de los proveedores ya han sido evaluados durante la operación primaria del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020. Esto implica que los proveedores que participaron y fueron seleccionados en esta etapa cumplieron previamente con los criterios técnicos y de calidad exigidos por Colombia Compra Eficiente.

En la operación secundaria, no es necesario volver a validar los requisitos habilitantes técnicos, ya que estos ya fueron verificados y aprobados en la operación primaria. Sin embargo, la Entidad Compradora debe supervisar y garantizar que el proveedor cumpla con las especificaciones técnicas particulares establecidas en la orden de compra emitida.

3.3.4 Justificación de los criterios de ponderación o calificación:

3.3.4.1. Justificación de los criterios de selección:

De acuerdo con el numeral 5 de la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES CCENEG-031-01-2020- CCE-286-AMP-2020, los criterios de selección se centran en identificar al proveedor que ofrezca el menor valor cotizado, garantizando así una asignación eficiente de los recursos públicos. Este procedimiento es respaldado por el simulador web, una herramienta que permite estructurar las solicitudes de cotización de manera objetiva y transparente.

⁸ Literal b, numeral 5, artículo 24 de la Ley 80 de 1993: Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierto de la licitación o concurso.



ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO	GCOP-F-042	VERSIÓN	002	FECHA	21/08/2024
--------	------------	---------	-----	-------	------------

3.3.4.2. Criterios de desempate:

En caso de empate, la entidad compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, tomado como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento que se presente.

3.4 ANÁLISIS DE INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (REQUISITOS HABILITANTES)-CUANDO APLIQUEN:

NO APLICA.

3.5 PROMOCIÓN DE ACCESO A LAS COMPRAS PÚBLICAS, CRITERIOS DIFERENCIALES, AMBIENTALES, FOMENTOS, DIVISIÓN EN LOTES O SEGMENTOS Y COMPRAS LOCALES O CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL Y CONVOCATORIA PARA LIMITAR A MIPYME:

NO APLICA.

3.5.1 Proveedores MIPYME

NO APLICA.

3.5.2 Proveedores emprendimientos y empresas de mujeres

NO APLICA.

3.5.3. Criterios ambientales y sociales:

NO APLICA.

3.5.4 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional:

NO APLICA.

3.5.5 División en lotes o segmentos:

Según la **Guía para Comprar en la TVEC a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020**, las entidades compradoras deben realizar una segmentación por marcas de vehículos bajo las siguientes condiciones clave:

1. **Eventos de Cotización por Tipología y Marca:** Es obligatorio que las



ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO	GCOP-F-042	VERSIÓN	002	FECHA	21/08/2024
--------	------------	---------	-----	-------	------------

entidades compradoras realicen eventos de cotización diferenciados por **tipología de vehículo** (por ejemplo, automóvil, camioneta, motocicleta) y **marca**. Esto asegura que cada simulación sea específica a las características del parque automotor de la entidad.

2. **Simulador del Acuerdo Marco:** El simulador permite la creación de órdenes de compra según la tipología y marca de los vehículos. No es posible combinar diferentes tipologías o marcas en una sola simulación, lo que obliga a segmentar de manera precisa.

3.5.6 Compras locales o contratación de mano de obra local:

En la LEY 2294 DE 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" específicamente en el artículo 80 establece lo siguiente: "ARTÍCULO 80. CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL. Todas las inversiones y programas proyectados a ejecutarse en las regiones deberán contratar como mínimo el 50% de mano de obra local, siempre y cuando exista la mano de obra con las capacidades que requiere la ejecución de las inversiones y programas" (énfasis nuestro).

En el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020, no se identifica una afirmación explícita que indique que "el objeto a contratar no implica la vinculación de un número mínimo de personal" ni que "no se considera viable requerir la contratación de un porcentaje de mano de obra local".

En este sentido, el acuerdo no establece de manera directa restricciones o flexibilidades relacionadas con la vinculación de un número mínimo de personal o la obligación de contratar un porcentaje específico de mano de obra local. Sin embargo, sí se contemplan compromisos adquiridos por los proveedores durante la operación primaria, como la obligación de mantener el personal reportado y las condiciones necesarias para cumplir con las especificaciones técnicas del servicio contratado.

3.5.7 Convocatoria a Mipymes colombianas o Mipymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato:

En los documentos analizados del **Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020**, no se menciona específicamente la aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021 ni la limitación de los procesos de contratación a las MIPYMES colombianas.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el propósito de definir las condiciones del mercado y el costo de la necesidad, se procede a ubicar las diferentes fuentes de información, así:



ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

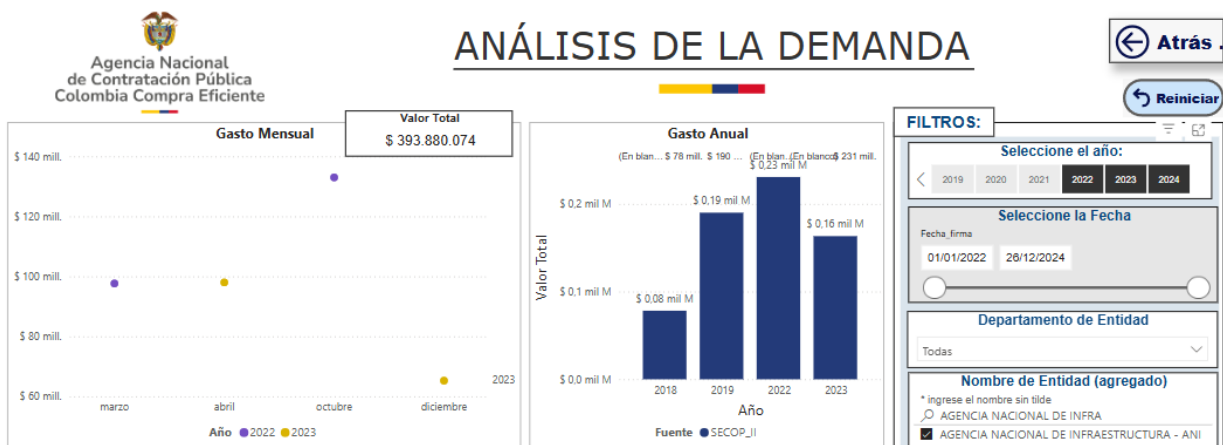
CÓDIGO	GCOP-F-042	VERSIÓN	002	FECHA	21/08/2024
--------	------------	---------	-----	-------	------------

FUENTES INTERNAS: Información del gasto historico de la Agencia Nacional de Infraestructura.

FUENTES EXTERNAS: Información del gasto historico de otras entidades públicas.

4.1 GASTO HISTÓRICO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA FUENTE INTERNA-:

De acuerdo con la información suministrada por Colombia Compra Eficiente en su herramienta del análisis de la demanda, la Agencia Nacional de Infraestructura ha registrado el siguiente perfil de compra desde 01/01/2022 a 26/12/2024 bajo el código UNSPSC 78181500:



Plataforma: SECOP_II

Nombre de Entidad (plataforma)

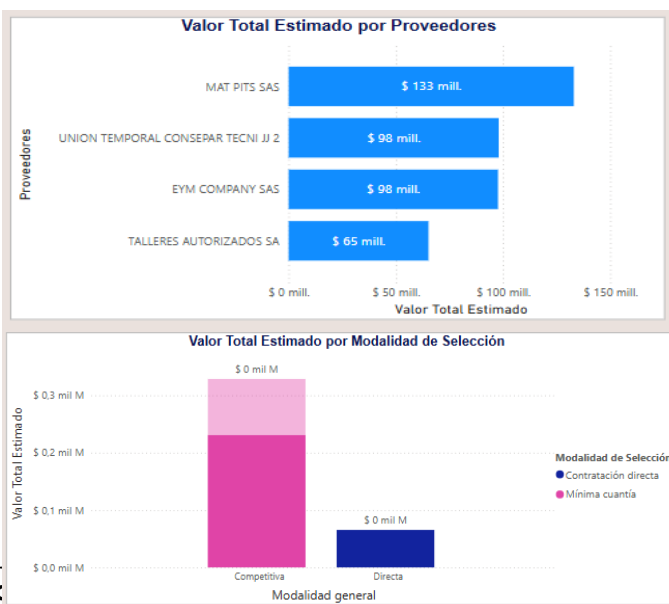
Buscar

- Seleccionar todo
- AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI

Seleccione una categoría: (Segmento / Familia / Clase)

781815

- 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Corr...
- 7818 - Servicios de mantenimiento o repara...
- 781815 - Servicios de mantenimiento y r...



Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 484 88 60

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151



ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO	GCOP-F-042	VERSIÓN	002	FECHA	21/08/2024
--------	------------	---------	-----	-------	------------

Año	2022			2023			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	2	\$ 230.650.000	77,95%	1	\$ 65.230.074	22,05%	3	\$ 295.880.074	100,00%
781815 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	2	\$ 230.650.000	77,95%	1	\$ 65.230.074	22,05%	3	\$ 295.880.074	100,00%
Total	2	\$ 230.650.000	77,95%	1	\$ 65.230.074	22,05%	3	\$ 295.880.074	100,00%

A pesar de que la herramienta no registra la última contratación realizada para el mantenimiento de vehículos, es importante resaltar que actualmente la Agencia cuenta con dos órdenes de compra activas, identificadas con los números **123458** y **123459**, esta igualmente fueron contrataciones que se realizaron por medio del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020, mediante las cuales se está llevando a cabo la contratación de estos servicios. Esto garantiza la continuidad en el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, asegurando la operatividad de los vehículos necesarios para el cumplimiento de las funciones misionales de la entidad.

De manera complementaria y dando aplicación a la Guía para la elaboración de Estudios del Sector generada por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente se consultó también la herramienta de datos abiertos, para identificar la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo, incluidos el suministro de los repuestos nuevos originales y mano de obra para los vehículos, identificando lo siguiente:

Entidad	Referencia del Proceso o número de contrato	Descripción del Procedimiento u objeto	URL Proceso
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	VJ-VAF-MC-003-2022	El contratista se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, incluidos el suministro de los repuestos nuevos originales y mano de obra, para los vehículos de propiedad y/o que tenga en uso la Agencia Nacional de Infraestructura, de conformidad con las especificaciones técnicas.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2843273&isFromPublicArea=True&isModal=False
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	VJ-VGCOR-MC-014-2022	El contratista se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, incluidos el suministro de los repuestos nuevos originales y	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3328320&isFromPublicArea=True&isModal=False

Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 484 88 60

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151



ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

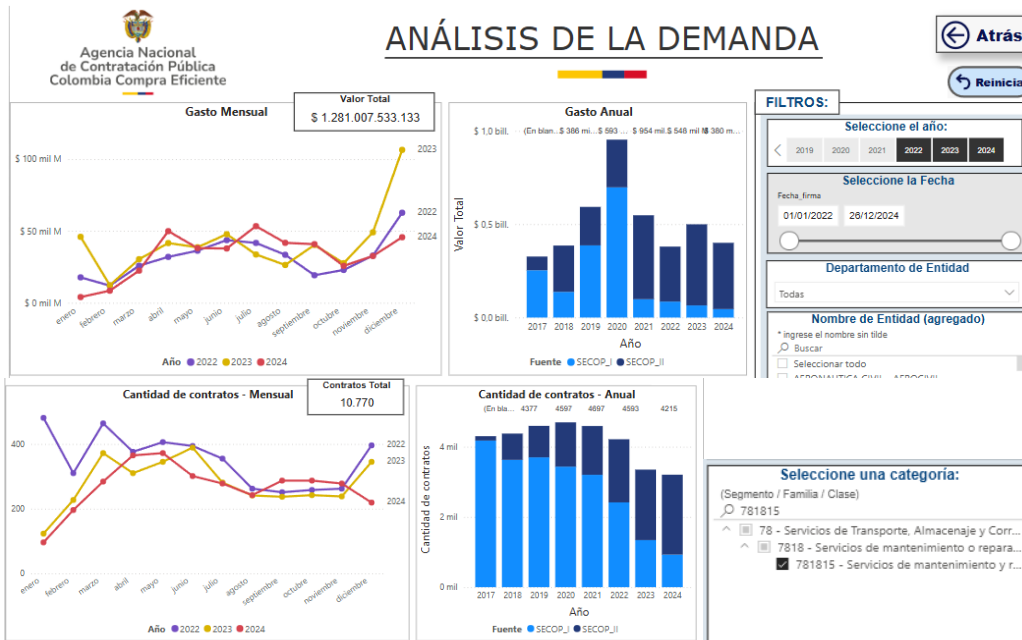
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO	GCOP-F-042	VERSIÓN	002	FECHA	21/08/2024
--------	------------	---------	-----	-------	------------

Entidad	Referencia del Proceso o número de contrato	Descripción del Procedimiento u objeto	URL Proceso
		mano de obra, para los vehículos de propiedad y/o que tengan en uso la Agencia Nacional de Infraestructura, de conformidad con las especificaciones técnicas.	blicArea=True&isModal=False
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	VJ-VGCOR-MC-003-2023	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo, incluidos el suministro de los repuestos nuevos originales y mano de obra, para los vehículos de propiedad y/o que tenga en uso la Agencia Nacional de Infraestructura.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4186548&isFromPublicArea=True&isModal=False

4.2. GASTO HISTÓRICO-FUENTE EXTERNA:

Con el fin de identificar la fuente externa del gasto histórico de procesos de contratación similares se consultó la herramienta de análisis de la demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, desde el 01/01/2022 a 26/12/2024 bajo el código UNSPSC 78181500:

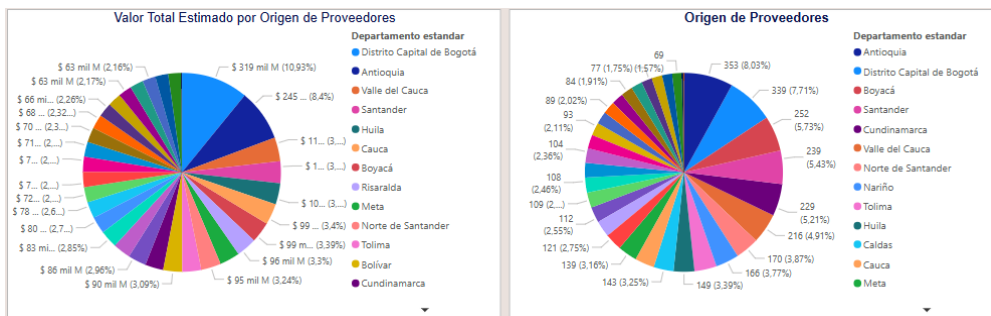




ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO	GCOP-F-042	VERSIÓN	002	FECHA	21/08/2024
---------------	------------	----------------	-----	--------------	------------



Es necesario mencionar que los a la fecha por medio del acuerdo marco otras entidades han colocado alrededor de 2436 órdenes de compra por el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020. Dicha información puede ser validada en el siguiente link: https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/?number_order=&state=&entity=&tool=Mantenimiento%20y%20Auto partes&date_to&date_from

De manera complementaria y dando aplicación a la Guía para la elaboración de Estudios del Sector generada por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente se consultó también la herramienta de datos abiertos, para identificar la contratación desde 01/01/2022 a 26/12/2024 bajo el código UNSPSC 78181500, identificando lo siguiente:

Entidad	Referencia del Proceso o número de contrato	Descripción del Procedimiento u objeto	URL Proceso
ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS	C-OS776-2023	MANTENIMIENTO SERVICIOS - DOTACIÓN - EQUIPOS Y VEHICULOS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4850942
HOSPITAL SANTA ISABEL GOMEZ PLATA	CP45492	MANTENIMIENTO VEHICULO OML408	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5282135
BATALLON DE A.S.P.C No 17 CLARA ELISA NARVAEZ	38-BASPC17-2021	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVAE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1997361



ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO	GCOP-F-042	VERSIÓN	002	FECHA	21/08/2024
--------	------------	---------	-----	-------	------------

Entidad	Referencia del Proceso o número de contrato	Descripción del Procedimiento u objeto	URL Proceso
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	SDP-SA-MC-006.-2017	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN -SDP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.176701
ALCALDIA MUNICIPIO DE GARZON	MGDAPSASI CS-000004-2024	SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS ORIGINALES Y/O HOMOLOGADOS CERTIFICADOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS Y LA MAQUINARIA PESADA INCLUIDA MANO DE OBRA POR MONTO AGOTABLE DEL MUNICIPIO DE GARZON	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6058109
AEROCIVIL	22001244 H3 DE 2022	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA VEHICULOS DE BUSQUEDA Y SALVAMENTO DEL NIVEL CENTRAL	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3033732
CACOM-6	076-00-I-CACOM-6-GRUAL-2017	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHICULOS QUE COMPONEN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.213014
MUNICIPIO DE AMAGA	MC-045-2022	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO LOS REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE LOS VEHICULOS DE LA ADMINISTRACIÓN Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE APOYAN EL MUNICIPIO DE AMAGÁ	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3249404
ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS	C-OS1017	MANTENIMIENTO SERVICIOS - DOTACIÓN - EQUIPOS Y VEHICULOS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5652720
CGR-GERENCIA RISARALDA	RIS-005-S-2022	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de repuestos, lubricantes y fluidos para el vehículo asignado a la Gerencia Departamental Risaralda.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2925164

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA



ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO	GCOP-F-042	VERSIÓN	002	FECHA	21/08/2024
--------	------------	---------	-----	-------	------------

Dado que la contratación se realizará a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020, este proceso incluyó una fase inicial en la cual se seleccionaron proveedores calificados mediante la operación primaria. En dicha fase, se verificaron los criterios técnicos, administrativos y de capacidad operativa de los proveedores, asegurando que estos cumplieran con los requisitos necesarios para la prestación de los servicios de mantenimiento vehicular en las diferentes regiones del país.

A continuación, se presenta la tabla con los proveedores que prestan servicios en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con la información disponible:

PROPONENTE
AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. - AUTOINVERCOL
AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S
CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.
HYUNDAUTOS S.A.S.
INVERSIONES EL NORTE S.A.S
MORARCI GROUP S.A.S.
REIMPODIESEL S.A.S
TOYONORTE LTDA
UNION TEMPORAL AUTOMAYOR - CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021-2024
UNIÓN TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020

Estos proveedores fueron seleccionados en la operación primaria y actualmente están habilitados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), garantizando que los servicios sean prestados con estándares de calidad y cumplimiento normativo en la ciudad de Bogotá.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS:

Se remite a la matriz de riesgos que están contemplados en el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020.

7. ESTUDIO DE MERCADO:

7.1 CONCEPTOS DE GASTO:

Según la Clausula 8 – Precio- de la Minuta del Acuerdo Marco de Precios establece que para el LOTE 1:

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas



ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO	GCOP-F-042	VERSIÓN	002	FECHA	21/08/2024
--------	------------	---------	-----	-------	------------

en la Orden de Compra, incluyendo todos los requisitos para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo o suministrar las autopartes y las retenciones que deban realizarse por concepto de tributos del orden territorial.

Lote 1. Servicio de Mantenimiento de Vehículos y Motocicletas incluidas Mano de Obra y Autopartes

El precio de venta es el que resulte de: (a) aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor de la totalidad de los repuestos sobre los precios ofertados durante la Operación Principal, diferenciando la Tipología del Vehículo (Automóvil, Campero/Camioneta/Pick up, Vehículo de carga Liviana o Motocicleta) y la marca del vehículo; (b) Aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor de la totalidad de las Tareas sobre los precios ofertados durante la Operación Principal, diferenciando la Tipología del Vehículo (Automóvil, Campero/Camioneta/Pick up, Vehículo de carga Liviana o Motocicleta) y la marca del vehículo; (c) Aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor de la Mano de Obra para el cambio de Repuestos sobre los precios ofertados durante la Operación Principal, diferenciando la Tipología del Vehículo (Automóvil, Campero/Camioneta/Pick up, Vehículo de carga Liviana o Motocicleta) y la marca del vehículo; (d) El precio del IVA y los gravámenes adicionales incluidos por la Entidad Compradora; (e) Aplicación de los niveles de servicio cuando haya lugar a ello.

Igualmente, en esta cláusula 8 define unos niveles de servicio, así:

Respecto de la calidad del servicio y oportunidad en la entrega de los vehículos se acuerdan niveles de servicio durante la ejecución de la Orden de Compra, por ende al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora los cuales se verán reflejados en la facturación, a continuación se relacionan los niveles de servicio:

1. Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
2. Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la



ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO	GCOP-F-042	VERSIÓN	002	FECHA	21/08/2024
--------	------------	---------	-----	-------	------------

Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.

3. Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.

4. Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

7.2 VARIABLES PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS:

7.2.1 Condiciones pactadas en el contrato de concesión o APP

NO APLICA

7.2.2 Análisis de precios históricos:

NO APLICA

7.2.3 Solicitud de información a proveedores en SECOP II, evaluación y análisis de las respuestas y solicitud de cotizaciones directas

NO APLICA.

7.2.4 Lista de precios de referencia, bases de datos especializadas o precios regulados:

La lista de precios es la enmarcada en el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020, como lista de precios tope los cuales pueden ser ofertados por los proveedores del mismo.

7.3 CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE MERCADO:

Por lo anterior, se concluye que el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección es hasta por la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$195.000.000) IVA incluido y cualquier otro impuesto, tasa o contribución que se llegare a causar, al igual que los costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la prestación del servicio objeto del presente proceso.



ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO	GCOP-F-042	VERSIÓN	002	FECHA	21/08/2024
--------	------------	---------	-----	-------	------------

El valor del presupuesto es un estimado, pues para el Lote 1 del Acuerdo Marco de Precios, funciona como una bolsa de dinero consumible, la cual se manejará a modo de monto agotable, priorizando por la Entidad, con asesoría del Proveedor, las tareas de mantenimiento a ejecutar, presentándose la siguiente desagregación del valor total:

MARCA	TIPOLOGÍA	VALOR
RENAULT	Campero/Camioneta/Pick up	\$ 41.000.000,00
TOYOTA	Campero/Camioneta/Pick up	\$ 154.000.000,00

La adjudicación del proceso se deberá realizar **por monto agotable (bolsa) (x) o por el valor ofertado ()**, lo anterior teniendo en cuenta lo que está definido en el Acuerdo Marco de Precios.

SALAZAR
HERRAN
GUSTAVO
ADOLFO

Firmado
digitalmente por
SALAZAR HERRAN
GUSTAVO ADOLFO

GUSTAVO ADOLFO SALAZAR HERRÁN
Vicepresidente de Gestión Corporativa

CARVAJAL REYES
JUANA CELINA

Firmado digitalmente por
CARVAJAL REYES JUANA CELINA
Fecha: 2025.01.22 15:48:18
-05'00'

JUANA CELINA CARVAJAL REYES
Coordinado GIT Administrativo y Financiero (E)

FLOREZ REYES
FANNY MARGARITA

Firmado digitalmente
por FLOREZ REYES
FANNY MARGARITA

FANNY MARGARITA FLOREZ REYES
Experto G3-06 de Servicios Generales (E)

Proyectó: Juan David Cely Angarita / Contratista VGCOR
Revisó: Arley Martínez Rodríguez / Contratista VGCOR



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHasorozco AURA SIMONA OROZCO MINDIOLA
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 24-13-00 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 Fecha y Hora Sistema: 16/01/2025 6:26 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	13425	Fecha Registro:	2025-01-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	24-13-00 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	195.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	195.000.000,00	Saldo x Comprometer:	195.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	13425	Fecha Registro:	2025-01-16	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 GESTION GENERAL	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Propios	20	CSF						
Total:						9.000.000,00	0,00	9.000.000,00	9.000.000,00	0,00
000 GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Propios	20	CSF						
Total:						186.000.000,00	0,00	186.000.000,00	186.000.000,00	0,00

Objeto: 11-PS-F-02 CONTRATAR MANTEN PREV.Y CORRECT, INCLUIDOS EL SUMIN REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O QUE TENGA EN USO LA ANI DE CONFORM CON ESPEC. TÉCN... (CONTEMP ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP2020).04773


 Firma Responsable

Elaboró: Aura Simona Orozco Mindiola-GT1-13
 Revisó: Alvaro Ramón Antonio Mosquera Ramos-Experto G3-05